



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

DECRETO:

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente presupuesto de la Corporación para 2013 por incorporación de remanente de crédito del presupuesto anterior. (Nº1/2013)

Considerando que según informa la Sra. Interventora el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

A) REMANENTES A INCORPORAR:

REMANENTES A INCORPORAR		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
135.625	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS-MOBILIARIO	384.654,57
150.609	VIVIENDA Y URBANISMO-INVERS.NUEVAS	102.430,00
155.609	VÍAS PCAS.-INVERSIONES INFRAESTRUC.	13.307,00
24102.622	FOMENTO EMPLEO-EDIFICIOS Y OTRAS	99.878,00
24101.622	TALLER EMPLEO-EDIFICIOS Y OTRAS CONS.	19.076,47
414.609	DESARROLLO RURAL-INVERS.INFRAESTRUC	33.142,00
422.609	INDUSTRIA-INVERSIONES NUEVAS INFRAES.	130.318,54
920.626	ADMÓN.GENERAL-EQUIPOS INFORMATICOS	8.472,00
	TOTAL CREDITOS A INCORPORAR	791.278,58

B) RECURSOS FINANCIEROS:

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
761,00	TRANSFERENCIAS DIPUTACION PROVINCIAL	18750,00
870,10	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	772.528,58
	TOTAL FINANCIACION	791.278,58



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los Servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Ponferrada a 22 de Julio de 2013.

EL ALCALDE,

ANTE MI: EL SECRETARIO ,